

DECRETO EXENTO N° 748 /2024

RECOLETA, 12 ABR. 2024

PROMULGA ACUERDO N° 89 DE FECHA
09/04/2024, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

VISTOS:

1.- El Memorándum N°75 de fecha 03 de abril de 2024, de la Directora Jurídica, Sra. Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, "Aprobar el avenimiento alcanzado con doña LESLIE TABATA ARANDA SOTO, Rut N° [REDACTED] Ex funcionaria del Departamento de Salud Municipal, Causa sobre Tutela Laboral RIT T-427-2024 del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

2.- El Acuerdo N° 89 de fecha 09 de abril de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2024, del H. Concejo Municipal de Recoleta.

3.- El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Kemeny Meneses Mateluna, como Secretaría Municipal Subrogante de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- PROMULGASE El Acuerdo N° 89 de fecha 09 de abril de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó "Aprobar el avenimiento alcanzado con doña LESLIE TABATA ARANDA SOTO, Rut N° [REDACTED] Ex funcionaria del Departamento de Salud Municipal, Causa sobre Tutela Laboral RIT T-427-2024 del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al presente juicio, se compromete a pagar a la demandante la suma de



\$6.650.000.- (seis millones seiscientos cincuenta mil pesos), pagaderos en 2 cuotas mensuales y sucesivas, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del abogado de la demandante, SEBASTIÁN GUTIÉRREZ CÁCERES, Rut N° [REDACTED] Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico de confirmación [REDACTED] en las siguientes fechas y montos:

1.- Con fecha 23 de abril de 2024, mediante transferencia electrónica por la suma de \$3.325.000.- (tres millones trescientos veinticinco mil pesos);

2.- Con fecha 23 de mayo de 2024, mediante transferencia electrónica por la suma de \$3.325.000.- (tres millones trescientos veinticinco mil pesos).

Luego de la transferencia electrónica, la parte demandada dará cuenta al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial que dé cuenta del pago realizado acompañando el respectivo comprobante.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el avenimiento”.

2.- PAGUESE la suma de \$6.650.000.- (seis millones seiscientos cincuenta mil pesos), en la forma y fechas que se indica:

1.- Con fecha **23 de abril de 2024**, la suma de **\$3.325.000.- (tres millones trescientos veinticinco mil pesos)**, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del abogado de la demandante, don **SEBASTIÁN GUTIÉRREZ CÁCERES**, Rut N° [REDACTED] Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico de confirmación [REDACTED]

2.- Con fecha **23 de mayo de 2024**, la suma de **\$3.325.000.- (tres millones trescientos veinticinco mil pesos)**, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del abogado de la demandante, don **SEBASTIÁN GUTIÉRREZ CÁCERES**, Rut N° [REDACTED] Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico de confirmación [REDACTED]



3.- **IMPUTESE** los gastos ocasionados al Ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y, hecho, ARCHIVESE

TRANSCRITO A: - CONTROL;- SEC. MUN; -ADM. MUNICIPAL; -DAJ; -DESAL; -DAF DESAL

/KMM//OJJ/PGO/CSG/csg

IDDOC SGDFD: 40741



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Oscar
Daniel Jadue
Jadue
Fecha 12/04/2024
15:58:18 UTC

Alcalde

Firmado por
Kemeny Andrea
Meneses Mateluna
Fecha 12/04/2024
20:11:15 UTC

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **75b0c936427bdbf**

ACUERDO N° 89

RECOLETA, 09 ABRIL DE 2024

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Memorándum N°75 de fecha 03 de abril de 2024, de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar el avenimiento alcanzado con doña **LESLIE TABATA ARANDA SOTO**, Rut N°13.904.397-9 Ex funcionaria del Departamento de Salud Municipal, Causa sobre Tutela Laboral RIT T-427-2024 del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al presente juicio, se compromete a pagar a la demandante la suma de \$6.650.000.- (seis millones seiscientos cincuenta mil pesos), pagaderos en 2 cuotas mensuales y sucesivas, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del abogado de la demandante, **SEBASTIÁN GUTIÉRREZ CÁCERES** Rut N° [REDACTED] Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED], correo electrónico de confirmación [REDACTED], en las siguientes fechas y montos:

- 1.- Con fecha 23 de abril de 2024, mediante transferencia electrónica por la suma de \$3.325.000.- (tres millones trescientos veinticinco mil pesos);
- 2.- Con fecha 23 de mayo de 2024, mediante transferencia electrónica por la suma de \$3.325.000.- (tres millones trescientos veinticinco mil pesos).

Luego de la transferencia electrónica, la parte demandada dará cuenta al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial que dé cuenta del pago realizado acompañando el respectivo comprobante.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el avenimiento”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
 - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva
 - Doña Natalia Cuevas Guerrero
 - Doña Karen Garrido Ganga



Continuación Acuerdo N°89 de 09.04.2023

- Don Cristian Weibel Avendaño
- Doña Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Secretaría Municipal.

KMM/gnp

IDDOC SGDFD: 40431



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Kemeny Andrea
Meneses Mateluna
Fecha 10/04/2024
20:58:05 UTC

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **6bf367fac40ba27**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°774 • Call center: 229467000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl